



XVII LEGISLATURA

●●● LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ



NUMERO DE FOLIO

131



H. XVII LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE.

Las Diputadas y los Diputados **RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR**, Presidente de la Comisión Hacienda, Presupuesto y Cuenta, **SUSANA HURTADO VALLEJO**, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, **CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO**, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, **ISSAC JANIX ALANIS**, Presidente de la Comisión de Deporte, **ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO**, Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico, **GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, **MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS**, Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y **YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos, todos integrantes del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción segunda del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, 141, 147 y 148 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 36 fracción II, 39 y 100 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a consideración de este Alto Pleno Deliberativo, **con carácter de urgente y obvia resolución** la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DESIGNA, EXCEPCIONAL Y TRANSITORIAMENTE, EL PARQUE BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL COZUMEL, DE LA ISLA DE COZUMEL, EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMO RECINTO OFICIAL DISTINTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA**

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]



LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA "RAMÓN BRAVO PRIETO", con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la H. VIII Legislatura del estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tuvo a bien expedir en el mes marzo del año 1998, el Decreto Número 115 por el que se instituye la Medalla al Mérito de Protección Ecológica "Ramón Bravo Prieto" para distinguir a las personas que hayan destacado tanto en el ámbito local, nacional o internacional en el campo de la investigación, protección y preservación de los ecosistemas marinos, estableciendo que este reconocimiento será otorgado por el Gobierno del Estado cada tres años en fecha 21 de febrero.

La finalidad de este reconocimiento es perpetuar la distinción de quienes se dedican al campo de la investigación, protección o preservación de los ecosistemas marinos, fortaleciendo y promoviendo en las nuevas generaciones ejemplos positivos de cuidado y preservación hacia la naturaleza.

Que los promoventes de la presente iniciativa coinciden con esta loable intención, por lo que consideran de suma importancia reconocer a las personas que dedican sus esfuerzos a la investigación, protección o preservación de estos ecosistemas, máxime la extensa y variada biodiversidad del Estado, que lo colocan como un Estado Turístico no solo a nivel nacional, sino también internacional.

Que derivado del Decreto 115 de la H. VIII Legislatura, la primera presea fue entregada como reconocimiento póstumo al C. Ramón Bravo Prieto, por su prominente labor como protector de los ecosistemas marinos en el Estado, recibiendo la medalla la C. María Vallejo viuda de Bravo, en fecha 6 de marzo de 1998, en la Plaza Cívica del Palacio Municipal del Municipio Isla Mujeres; para con posterioridad el 21 de febrero de 2002 ser entregada dicha medalla al C. Mario Lara



XVIII LEGISLATURA

● ● ● LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ



Pérez Soto, siendo que partir de esa fecha no se ha otorgado este reconocimiento en las fecha establecidas, correspondientes a los años, 2005, 2008, 2011, 2014, 2017 y 2020.

Por ello, se tuvo a bien presentar una iniciativa de urgente y obvia resolución con la finalidad de modificar el Decreto número 115 de la H. VIII Legislatura, con la finalidad de establecer elementos claros y precisos que permitan la entrega de este importante reconocimiento, para reconocer a quienes con su esfuerzo y sacrificio aportan y generan elementos de investigación, para la protección y preservación de los ecosistemas marinos, y toda vez que la próxima entrega correspondería llevarse a cabo el 21 de febrero de este año 2023, se propuso que por única ocasión pueda ser entregada el día 22 de abril de 2023, en el marco de la conmemoración del Día internacional de la Madre Tierra.

Así como parte complementaria a dicha iniciativa de reformas al Decreto número 115 de la Honorable VIII Legislatura, se presenta este documento legislativo, con el carácter de urgente y obvia resolución para poner a consideración de esta soberanía, que la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Ecológica "Ramón Bravo Prieto" a otorgarse el día 22 de abril de 2023, pueda llevarse a cabo en la Explanada del Parque Central de la Isla de Cozumel, en el municipio de Cozumel Quintana Roo, denominado Parque Benito Juárez.

Lo anterior, toda vez que uno de los principales ejemplos de ecosistemas marinos lo encontramos en los arrecifes de Cozumel, siendo que mediante Decreto Presidencial publicado en fecha 19 de julio de 1996 se declaró como Parque Marino Nacional a la zona conocida como Arrecifes de Cozumel, ubicado frente a la costa occidental de la Isla de Cozumel, Quintana Roo, con una superficie de 11,987-87-50 hectáreas, el cual dada su importancia ya contaba con un área de decreto federal publicado el 11 de junio de 1980, y que declaraba como Zona de Refugio para la Protección de la



Flora y Fauna Marinas de la Costa Occidental de la Isla de Cozumel, a la zona comprendida entre la línea de alta marea a la isobata de los 50 m, a lo largo de la Isla, iniciándose en el muelle fiscal y terminando en el vértice sur denominado Punta Celarain. Asimismo, existe un decreto estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de julio de 1996, por el que a la región denominada Laguna de Colombia le otorga la categoría de Zona sujeta a conservación ecológica, refugio estatal de flora y fauna, la cual es un depósito de especies de flora y fauna marinas, algunas de las cuales se encuentran amenazadas, en peligro de extinción o son sujetas a protección especial. Destacándose que los arrecifes de la Isla de Cozumel son uno de los más característicos, en razón de la variedad de condiciones que presenta, siendo que éstos arrecifes, junto con los de Banco Chinchorro, los del litoral de Quintana Roo y Alacranes, en Yucatán, constituyen la reserva coralina más importante del país, extendiéndose prácticamente a lo largo de los litorales de la isla.¹

En este sentido, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, establece en el artículo 5 en su último párrafo, que la Legislatura podrá designar recinto oficial distinto para celebrar sesiones que por su carácter y en forma excepcional requieran realizarse transitoriamente en otro lugar, cuando por decreto así lo aprueben las dos terceras partes de la totalidad de los diputados que integran la Legislatura, lo anterior bajo el siguiente texto normativo:

"Artículo 5. La Legislatura del Estado tendrá su residencia en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado y celebrará sus sesiones en el recinto oficial de la sede del Poder Legislativo.

¹ Datos obtenidos del Programa de Manejo del Parque Marino Nacional Arrecifes de Cozumel, Quintana Roo, disponible en: https://simec.conanp.gob.mx/pdf_libro_pm/30_libro_pm.pdf



El recinto oficial se constituye en el inmueble en el que funciona la Legislatura e incluye el salón de sesiones, que es el lugar destinado al trabajo del pleno.

La Legislatura podrá designar recinto oficial distinto para celebrar sesiones que por su carácter y en forma excepcional requieran realizarse transitoriamente en otro lugar, acordando preferentemente llevar a cabo las sesiones en lugares públicos y abiertos, cuando por decreto así lo aprueben las dos terceras partes de la totalidad de los diputados que integran la Legislatura.”²

Por lo que esta soberanía, cuenta con las facultades necesarias, para en caso de así considerarlo, poder designar de manera excepcional y transitoria, el Parque Benito Juárez de la ciudad de San Miguel de Cozumel, de la Isla de Cozumel, en el municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, como Recinto Oficial distinto, única y exclusivamente para la celebración de la Sesión Solemne para la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Ecológica “Ramón Bravo Prieto”.

Por todo lo expuesto y fundado en el cuerpo de la presente iniciativa de decreto, es que nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DESIGNA, EXCEPCIONAL Y TRANSITORIAMENTE, DESIGNA, EXCEPCIONAL Y TRANSITORIAMENTE, EL PARQUE BENITO JUÁREZ DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL COZUMEL, DE LA ISLA DE COZUMEL, EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMO RECINTO OFICIAL DISTINTO, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA

² Ley Orgánica del Poder Legislativo, disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/iniciativas/INI-XVI-20201204-211047.pdf>



CELEBRACION DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA "RAMÓN BRAVO PRIETO".

ÚNICO. La H. XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, designa de manera excepcional y transitoria, el Parque Benito Juárez de la Ciudad de San Miguel de Cozumel, de la Isla de Cozumel, en el Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, como Recinto Oficial distinto, única y exclusivamente para la celebración de la Sesión Solemne para la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Ecológica "Ramón Bravo Prieto", para quedar como sigue:

ÚNICO. Se designa de manera excepcional y transitoria, el Parque Benito Juárez de la Ciudad de San Miguel de Cozumel, de la Isla de Cozumel, en el Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, como Recinto Oficial distinto, única y exclusivamente para la celebración de la Sesión Solemne para la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Ecológica "Ramón Bravo Prieto".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

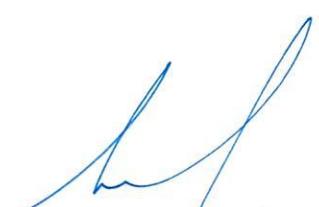
Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 12 días del mes de enero del año 2023.



XVII
LEGISLATURA
●●● LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ



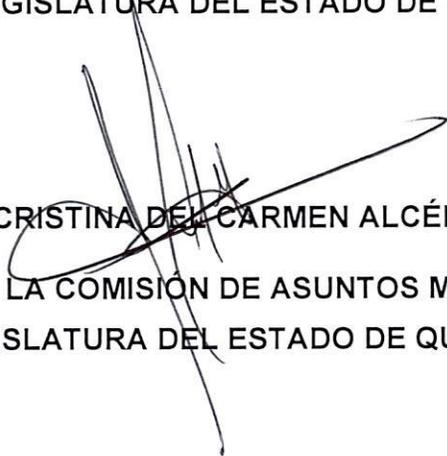
**EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**


DIPUTADO RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA DE
LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**


DIPUTADA SUSANA HURTADO VALLEJO.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA H.
XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**


DIPUTADA CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA H. XVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



XVII
LEGISLATURA
● ● ● LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ



[Handwritten signature]
DIPUTADO ISSAC JANIX ALANIS.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DE LA H. XVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

[Handwritten signature]
DIPUTADA ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO.

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO.**

[Handwritten signature]
DIPUTADO GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS GONZÁLEZ

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA H. XVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



XVII
LEGISLATURA
● ● ● LEGISLATURA DE LA CULTURA DE PAZ



DIPUTADA MARÍA JOSÉ OSORIO ROSAS

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA
H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DIPUTADA YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
Y ASUNTOS METROPOLITANOS DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO.

